

EDICTO N°428

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **DIONISIO ESQUIVEL PÉREZ OJO**, contra el Resuelto N° 298 de fecha 16 de agosto de 2024 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N° 194 de fecha 6 de septiembre de 2024, ambos proferidos por la presidenta de la **ASAMBLEA NACIONAL DE DIPUTADOS**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Derechos Fundamentales promovida por el Licenciado Aaron Walker González, en representación de **DIONISIO ESQUIVEL PÉREZ OJO**, contra el Resuelto N°298 de 16 de agosto de 2024, proferido por la Asamblea Nacional de Diputados.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL*

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m)**.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°427

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Alejandro Alberto Arias, actuando en nombre y representación de **FULVIA RAQUEL GARAY BRICEÑO**, contra la Resolución de Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-093-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitida por el **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ (UMIP)**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Alejandro Arias, actuando en nombre y representación de Fulvia Raquel Garay Briceño, contra la Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-093-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitida por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP).

NOTÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C, (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°426

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Icaza, González-Ruiz & Alemán, apoderado judicial de **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** (en inglés) **FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.** (en español), contra la Sentencia N°51 del 31 de agosto de 2022, proferida por el **JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO - RAMO CIVIL - LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PLENO**, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA** la aclaración de la Sentencia presentada por el licenciado Edward Lombardo Toribio, actuando en nombre y representación de la señora Angela Freitas de Pereira, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP., contra la resolución de 31 de agosto de 2022 proferida por el Juzgado Octavo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial.

Notíquese.

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C, (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 425

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **INCIDENTE DE DESACATO** presentado por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en representación de **Noel Santos Castillo**, dentro de la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, apoderado judicial del señor **Noel Santos Castillo**, contra la Resolución No.006-2024 de 26 de febrero de 2024 y su acto confirmatorio contenida en la Resolución No.R-009-24 de 07 de marzo de 2024, ambas emitidas por la **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia - Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el **DESISTIMIENTO** del incidente de desacato presentado por el licenciado Aaron Walker González, en representación de **NOEL SANTOS CASTILLO**, contra la Directora General del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá en la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales dirigida contra la Resolución N° 006-24 de 26 de febrero de 2024.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 634, 1087, 1089, 1094 y 1102 del Código Judicial.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
- (FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 424

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber: que dentro de la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Eloy Alexis Vásquez Q., actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional la frase **"... corre de nuevo desde el día de la interrupción..."** contenida en el párrafo final del Artículo 1968-D del Código Judicial de Panamá (Ley 27 de 21 de mayo de 2008 Que modifica, adiciona y deroga artículos del Libro III del Código Judicial, y dicta medidas previas a la entrada en vigencia del Código Procesal Penal); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:.....

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el Licenciado Eloy Alexis Vásquez Q., para que se declare inconstitucional la frase *"corre de nuevo desde el día de la interrupción"*, contenida en el artículo 1968-D del Código Judicial.

Notifíquese,

**(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rg..
Exp. N° 219,23-2025

EDICTO NÚMERO 423

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Nathanael Méndez, actuando en nombre y representación de **ANDRÉS PAGÉS CHANIS** actual Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), contra la Sentencia N°3 del 13 de enero de 2024, dictada por el **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, donde No Admite la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida contra la Sentencia Civil N°3 de trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Juez Primero de Circuito, Ramo Civil, de la Provincia de Bocas del Toro.

Notifíquese.

- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON VOTO RAZONADO)
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a. m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rdr
Exp. N° 154,352-2024.

EDICTO NÚMERO 422

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense González, Vásquez, González, actuando en nombre y representación de **SEGUROS FEDPA, S.A.**, contra el Auto Civil N°1385 de 26 de junio de 2024, dictado por el **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia de 14 de octubre de 2024, emitida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial de Panamá, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Firma Forense González, Vásquez, González, en su condición de apoderada judicial de **SEGUROS FEDPA, S.A.**, contra el Auto N°1385 de 26 de junio de 2024, dictado por el Juzgado Primero de Circuito Civil de la Provincia de Los Santos.

Notifíquese,

- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rdr.
Exp. N° 142,281-2024.

EDICTO NÚMERO 421

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por **GLORIELA CANO DE PINEDA**, actuando en su propio nombre y representación, contra la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)**. (*Solicitud de fecha 19 de noviembre de 2024*); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:.....

En mérito de lo antes expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Hábeas Data presentada por la señora Gloriela Cano de Pineda, actuando en su propio nombre y representación, contra la Autoridad de Administración de Tierras (ANATI).

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General



/rdr.
Exp. N°19,576-2025.

EDICTO NÚMERO 420

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado Olmedo Omar Osorio Gallardo, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional el **EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 284 DE LA LEY NO. 63 DE 28 DE AGOSTO DE 2008.** *(Que adopta el Código Procesal Penal)*; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO – PANAMÁ, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:.....

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL**, el artículo 284 del Código Procesal Penal.

Notifíquese y publíquese.

- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 419

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Jesús Ortueta, actuando en nombre y representación de **MARÍA EUGENIA ACHURRA MENDIETA**, contra el Auto N°2096/EJE. 50001-22 de 31 de julio de 2024, dictado por el **JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO – PANAMÁ, ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:.....

Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la resolución de 30 de octubre de 2024 emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, emitida dentro de la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el licenciado Jesús Ortueta, como apoderado judicial de María Eugenia Achurra Mendieta, contra el Auto No. 2096/EJE. 50001- 22 de 31 de julio de 2024 proferido por el Juez Tercero de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON VOTO RAZONADO)
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON VOTO CONCURRENTENTE)
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA. Y. YUEN C.
Secretaria General

